

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS ACCIONES DE MEJORA PLANES DE MEJORAMIENTO RESULTADO AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIAS 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023	FECHA: 05 de diciembre de 2023
--	---------------------------------------

DEPENDENCIA EVALUADA	Despacho Gobernador Secretaria de Hacienda Secretaria de Vías e Infraestructura Secretaria de Salud Secretaría General
OBJETIVO GENERAL	Realizar seguimiento a las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento que se encuentran en estado de vencidas producto de de las auditorías ejecutadas a las diferentes dependencias durante las vigencias (2017 a 2022) y las acciones de mejora abiertas sin vencimiento; con el fin de determinar el grado de avance y cumplimiento para subsanar los hallazgos derivados de las auditorías realizadas por la Oficina de control Interno de Gestion, en el marco del fortalecimiento institucional y la mejora continua de los procesos
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar y corroborar los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades generadas y que permitan el cierre con eficacia y efectividad de los hallazgos que se encuentran vencidos y aquellos que se encuentran en estado abiertos
ALCANCE	Verificar y hacer seguimiento a las acciones de mejora registradas en los diferentes planes de mejoramiento de las auditorías internas efectuadas por la Oficina de Control Interno que a la fecha se encuentran en estado de vencidos y abiertas no vencidas (corresponde a las vigencias 2017 a 2022)
NORMATIVIDAD APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ "Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209 y 269". ✓ Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 2 de 18

	<p>Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto 1537 del 26 de Julio del 2001: “Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado”. ✓ Decreto 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” ✓ Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. ✓ Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”. ✓ Decreto 338 de 2019: “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción” ✓ Procedimientos internos del proceso de Control Interno
--	--

1. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de la Gobernación del Huila, en el marco del rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023 ejecutó la verificación, seguimiento al grado de avance y cumplimiento de las acciones de mejorar establecidas en los

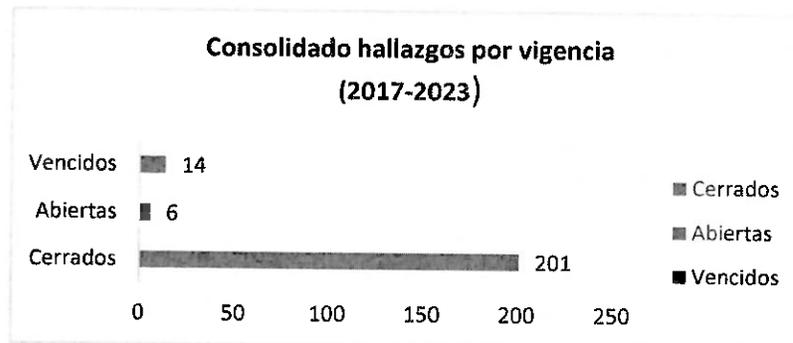
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Versión: 1 Página: 3 de 18
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

planes de mejoramiento de las auditorías internas ejecutadas desde las vigencias (2017 a 2022), de las acciones de mejora que a la fecha no han sido subsanadas por parte de los responsables de las Dependencias auditadas.

Con corte 30 de noviembre de 2023, continúan sin cierre oportuno un total de catorce (14) hallazgos que vienen vencidos desde las vigencias 2017 a 2022, y seis abiertos (6) que corresponden a las auditorías internas (2022 y 2023), así.

Auditorías	Total hallazgos	Hallazgos Cerrados	hallazgos abiertos	Hallazgos Vencidos
2017	60	58	0	2
2018	95	95	0	0
2019	22	17	0	5
2020	15	12	0	3
2021	11	10	0	1
2022	15	9	3	3
2023	3	0	3	0
TOTAL	221	201	6	14



El cuadro anterior refleja la relación del total de las auditorías ejecutadas por vigencia, las acciones cerradas con oportunidad, acciones abiertas y las acciones vencidas sin cierre oportuno

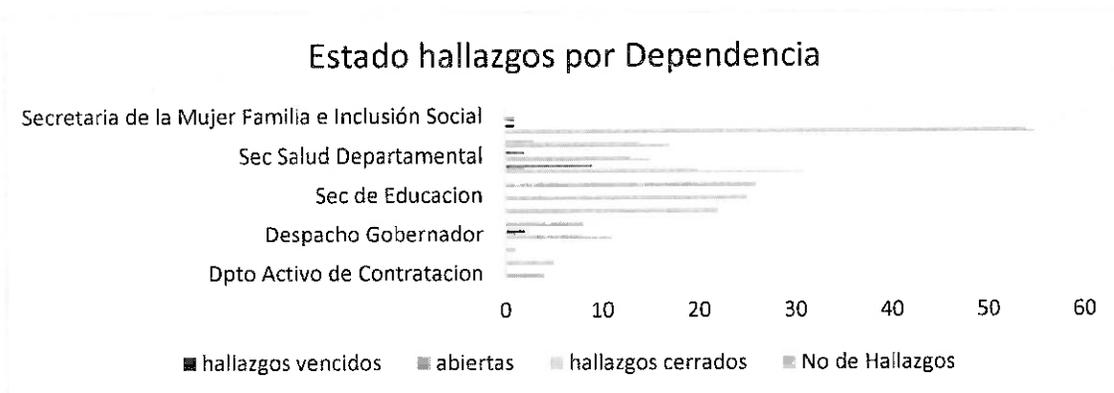
Hallazgos registrados por Dependencia

La oficina de Control Interno, ha ejecutado auditorías internas con enfoque preventivo desde la vigencia 2017 a 2023, como resultado de las auditorías a las diferentes Dependencias se han registrado los siguientes hallazgos.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 4 de 18

Dependencias auditadas 2017 a 2023	No de Hallazgos	hallazgos cerrados	abiertas	hallazgos vencidos
Departamento Administrativo de Contratación	4	4		0
Departamento Administrativo de Planeación	5	5		0
Departamento Administrativo Jurídico	1	1		0
Despacho Gobernador	11	8	1	2
Secretaría de Agricultura y Minería	8	8		0
Secretaría de Cultura	22	22	0	0
Secretaría de Educación	25	25	0	0
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario	26	26	0	0
Secretaría de Hacienda	31	20	2	9
Secretaría de Salud Departamental	15	13		2
Secretaría de Vías e Infraestructura	17	14	3	0
Secretaría General	55	54	0	1
Secretaría de la Mujer Familia e Inclusión Social	1	1	0	0
Total	221	201	6	14



Desde la vigencia 2017 a 2023, la Oficina de Control Interno de Gestión, ha realizado auditorias internas con enfoque preventivo a procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo de la Gobernación del Huila, registrando un total de 221 hallazgos, de los cuales han tenido cierre oportuno 201, con un porcentaje de avance del 91%, seis (6) hallazgos abiertos que representa un 3% y catorce (14) hallazgos vencidos, con un equivalente del 6%

De la misma manera en el cuadro anterior, se muestra las dependencias auditadas, No. De hallazgos registrados por dependencia, los cerrados, abiertos y los vencidos. La dependencia con

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 1
		Página: 5 de 18

mayor cantidad de hallazgos vencidos es la Secretaria de Hacienda Departamental, con un total de nueve (9) hallazgos.

Dependencias con hallazgos vencidos

✓ Despacho del Gobernador comunicación

En la vigencia 2019 y 2022, la OCI, auditó el proceso Gobernabilidad y Comunicación Pública, a la fecha se registra dos (2) hallazgos vencidos y uno (1) abierto, como se relaciona a continuación.

✓ Hallazgos vencidos Despacho Gobernador .

Oportunidad de Mejora /hallazgo	acción a implementar	Fuente	Estado de la acción	Observación
Hallazgo N°1: No se evidenció información sobre el estado actual de los Contratos 2008 N°1192, 1254, 1515, 1614, 1617, 1635, 90, 135, 203, 209, 247, 259, y 260; de 2009 N°103, 192, 427, 576, 726, 784, 1498, 1499, 4, 16, 30, 71, 99, 134, 135, 136, 137, 138, 223, 224, 225, y 286; de 2010 N°919, 8, 9, 24, 33, 43, 51, 187 y 197; de 2011 N°529, 107, 112, 178, 201, y 272; de 2012 N°97, 69, 302, 537, 49, 52, 83, 141, 166 y 188; de 2013 N° 342; de 2015 N°1129, y 1158; y de 2016 N°9, reportados como pendientes por liquidar según lo evidenciado en la página web institucional (vigencias de 2005 a 2007) y por el Departamento Administrativo de Contratación (2008 a 2017), a cargo del Despacho del Gobernador, deduciéndose un posible incumplimiento de la normatividad que rige en la etapa de liquidación contractual, de publicación (según sea el caso) y Ley General de Archivo, lo que podría generar sanciones por parte de los entes externos de control.	Adelantar un plan de choque que conduzca a la liquidación de estos procesos contractuales, procediendo a recopilar la información y posteriormente el acta de liquidación o cierre	Auditoría a Control Interno 2019	Vencida	Del total 64 contratos y convenios auditados en la vigencia (2019), que no contaban con los documentos; el archivo central certificó que fueron hallados documentos 37 contratos y/o convenios y existen 27 contratos interadministrativos que no fue posible encontrar los documentos así: 2008(90,203,209) 2009: (16, 71,223,224 y 286), 2010: (8,9,24,33,51,187,197), 2011:(529,112,201,272),2012:(302, 537,141,166). Avance del acción 57%
Hallazgo N°2: No se evidenció avance en el proceso de liquidación de los Contratos N°256 de 2008, N°107, 453 de 2009, N°128 de 2010, N°373 de 2011, N° 109 de 2012, N°204 y 338 de 2013, N°1163, y 1171 de 2015, N°72 de 2016, y N°696 de 2017 a cargo del Despacho del Gobernador, deduciéndose un posible incumplimiento de la normatividad que rige el proceso de liquidación contractual, de publicación (según sea el caso) y Ley General de Archivo, lo que podría generar sanciones por parte de los entes externos de control.	Adelantar un plan de choque que conduzca a la liquidación de estos procesos contractuales, procediendo a recopilar la información y posteriormente el acta de liquidación o cierre	Auditoría a Control Interno 2019	Vencida	se evidenció que de los 12 Contratos y/o convenios auditados, continúan sin liquidar tres (3) así: (128/2010, 072/2016 y 696 de 2017). Avance de la acción 75%

✓ Hallazgos abiertos Despacho del Gobernador

Durante la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno de Gestión, auditó el convenio interadministrativo No. 024 de 2021, celebrado entre el Departamento del Huila, Despacho del Gobernador), Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario (Oficina de Gestión del Riesgo

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DGO-C007-P107-F01
Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 1
		Página: 6 de 18

Departamental), Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila FONVIHUILA, registrándose el siguiente hallazgo. A la fecha se encuentra la acción abierta, sin reporte de avance de parte de los responsables de la supervisión del convenio. Así.

Oportunidad de Mejora /hallazgo	acción a implementar	Fuente	Estado de la Acción	Observación
<p>Condición: Se evidenció que los documentos del proceso y actos administrativos del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2021, celebrado entre el Departamento del Huila (Despacho del Gobernador), Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario (Oficina de Gestión del Riesgo Departamental), Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila FONVIHUILA y los municipios de Baraya, Campoalegre, Hobo, Isnos, La Plata, Nátaga, Oporapa, Palermo, Palestina, Pitalito, Santa María, Tarqui, Tello) de la Auditoría, no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.</p> <p>Criterio Normativo: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en los términos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015, y lo expresado en el numeral 1.2 "Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Inoportunidad en la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso en la etapa contractual por parte del supervisor.</p> <p>Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso descritos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015</p>	Publicar en la plataforma del SECOPII, los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación faltantes correspondientes al convenio interadministrativo No. 024 de 2021	Auditoría Control Interno 2022	abierto	La acción de mejora vence el 31 de diciembre de 2023.

✓ **Secretaria de Hacienda hallazgos vencidos y abiertos.**

La OCI, ha solicitado en varias oportunidades durante la vigencia 2023, a la Secretaria de Hacienda, Secretario de Despacho, líderes de procesos y profesionales responsables los informes de avance de los planes de mejoramiento, suscritos desde la vigencias (2017 a 2022), producto de las auditorías internas; a la fecha esta Dependencia presenta un total de nueve (9), hallazgos vencidos y dos (2) abiertos que corresponde a la auditoría interna basada en riesgo ejecutada en la presente vigencia(2023). Así:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 7 de 18

Oportunidad de Mejora /hallazgo	Acción a implementar	Fuente	Estado de la Acción	Observaciones
No se evidenciaron actas de liquidación convenios: No 069-2012, Proceso Número. DGDCI063-12 y los contratos No. 036-16 del proceso No SHCDP50033-16, No. 561 DE 2016, SHCMIN001-16., incumpliendo la normatividad vigente ley 80 de 1993, ley 1474/y Ley 1712 de 2014, situación que podría acarrear investigaciones de parte de los Entes de Control	Liquidar y remitir al Dpto. Administrativo de contratación para la publicación en el SECOP contratos y convenios relacionados en el informe de auditoría interna 2017.	Auditoria Control Interno 2017	Vencida	Los contratos No 036 y 561 de 2016, cuentan con las respectivas actas de liquidación. se evidenció que continúa sin liquidar el convenio No 069 de 2012. Avance de la acción 66%
Liquidar el contrato de encargo fiduciario vencido desde el año 2013.	Liquidar el contrato de encargo fiduciario.	Auditoria Control Interno 2017	Vencida	No presenta avance
Hallazgo No.4. Hallazgo No.4. No se encontró el expediente contractual que diera información sobre el estado real de contratos y/o convenios así. 2008: 06, 83, 798, 956, 1556, 1590, 2009. 581, 1168, 1259, 2010 10, 226, 2011: 466, 2012: 706 2013: 612, 2014, 1128, 2015: 361, 1090, 1093, 1159, 2016: 572, 1237 y 2017: 128, 1311, 1329, derivando a un posible incumplimiento de la normatividad que rige el proceso de liquidación contractual, de publicación (según sea el caso) y Ley General de Archivo, lo que podría generar sanciones por parte de los entes externos de control.	Adelantar un plan de choque que conduzca a la búsqueda de los expedientes y posterior liquidación de estos procesos contractuales.	Auditoria Control Interno 2019	Vencida	La Secretaria de Hacienda reportó las actas de liquidación y/o cierre de diez (10) contratos y/o convenios, así: 2008: 83, 2009: 581,1168 y1259, 2010: 10,226, 2011: 466, 2015: 361, 1169 2017: 1311 Sin liquidar un total 14 contratos y/o convenios así: 2008:798,956,1156, 1159 2009:581,1168 y 1259, 2010: 10 y 226 2011:466, 2012: 706, 2015: 361, 1159 2017:1311 Avance de la acción 42%
HALLAZGO 5 : No se demostró avance en el proceso de liquidación de contratos y/o convenios: 2008. No. 1272, 2009: No 213, 1393, 1492, 2010, No. 413, 466, 2011: No 341, 831, 925, 926, 1056, 2012: No. 224, 315, 332, 340, 2013: No. 243, 818, 2014 No. 1112, 955, 950, 1117, 890 2015: No.666, 671, 742 y 2017. 518, induciendo un posible incumplimiento de la normatividad que rige el proceso de liquidación contractual, de publicación (según sea el caso) y Ley General de Archivo, lo que podría generar sanciones por parte de los entes externos de control.	Adelantar un plan de choque que conduzca a la liquidación de estos procesos contractuales. liquidación contractual.	Auditoria Control Interno 2019	Vencida	De los 26 contratos y/o convenios auditados, según reporte de la Secretaria de Hacienda se encuentran sin liquidar un total de 10 contratos y/o Convenios, así: 2008: 1272, 2009: 213, 1393 y 1492 2010: 466, 2011:341, 926, 1056, 2012: 224, 2014: 950 A la fecha ha liquidado un total de 16 contratos y/o convenios. Avance de la acción 62%
Diferencias en las partidas conciliatorias el saldo en libros auxiliares de las cuentas bancarias a corte 31 de diciembre de 2019, presenta partidas conciliatorias pendientes de registrar con respecto a lo reportado en los extractos bancarios según información.	Continuar con la identificación y posterior registro en los auxiliares de Tesorería y contabilidad de las partidas conciliatorias pendientes con antigüedad superior a tres (3) meses	Auditoria control interno 2020	Vencida	La acción presenta un avance del 80%

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 8 de 18

<p>Incumplimiento al principio contable de relevación plena durante 2018 y 2019, no se recibió ninguna actualización de la deuda por parte de la Secretaría de Salud Departamental, para su correspondiente actualización e incorporación en el balance</p>	<p>Solicitar a la Secretaría de Salud Departamental, el reporte de actualización de la deuda para el correspondiente registro en los estados financieros</p>	<p>Auditoría control interno 2020</p>	<p>Vencida</p>	<p>De acuerdo con el informe del contado de la Entidad, la acción de mejora tiene un avance 80%</p>
<p>Condición: Diferencia en las partidas conciliatorias "El saldo en libros auxiliares de las cuentas bancarias con corte a 31 de diciembre de 2020, presenta partidas conciliatorias pendientes de registrar con respecto a lo reportado en extractos bancarios. Criterio: principio contable de revelación plena (el ente económico debe informar en forma completa, aunque resumida todo aquello que sea necesario para comprender y evaluar correctamente su situación financiera los cambios que este hubiere experimentado, los cambios en el patrimonio, el resultado de sus operaciones y su capacidad para generar flujos futuros de efectivo- artículo 15 Decreto 2649 de 1993). Causa: Lo anterior se origina debido a que no se hacen oportunamente las conciliaciones bancarias</p>	<p>Depurar las partidas conciliatorias pendientes de registrar en los libros auxiliares a corte del 31 de diciembre de 2020</p>	<p>Auditoría Control Interno 2021</p>	<p>Vencida</p>	<p>La acción de mejora tiene un avance 60%</p>
<p>Condición: De parte de la Secretaría de Hacienda (Tesorería), se evidenció que no se está remitiendo los soportes del pago de una conciliación o condena dentro del día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la Entidad. Criterio normativo: Artículo 3º del Decreto 1167 de 2016, Modificación del artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2015 "De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.</p>	<p>Realizar mesa de trabajo entre el Departamento Administrativo Jurídico - La Secretaría General y la Secretaría de Hacienda del Departamento del Huila, para revisar y ajustar el procedimiento pago de conciliaciones y sentencias judiciales. Solicitar a la Fiduciaria popular SA. el pago de una conciliación o sentencia remita de forma inmediata a la Tesorería del Departamento del Huila, los soportes de la transferencia realizada Realizar la entrega oportuna al Departamento Administrativo Jurídico comité de conciliación de los soportes de pago de una conciliación y sentencia</p>	<p>Auditoría Control Interno 2022</p>	<p>Vencida</p>	<p>La acción de mejora tiene un avance del 50%</p>

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 9 de 18

<p>Causa: Retraso por parte de la Secretaria de Hacienda (Tesorería) en la entrega de los soportes del pago de una conciliación o condena al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda dentro de los dos (02) meses siguientes.</p> <p>Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la competencia que le asiste a la Secretaria de Hacienda (Tesorería), para remitir oportunamente los soportes del pago de una conciliación para realizar el respectivo estudio y proferir una decisión de fondo sobre la procedencia de la acción de repetición</p>				
<p>Condición: Demora en el pago de una sentencia Judicial y/o conciliación respecto de los actos administrativos auditados (Resoluciones No 023 de 2020 y 026 de 2021); generando el pago de intereses moratorios a una tasa equivalente al DTF desde la ejecutoria de la Sentencia y/o Conciliación hasta el pago total efectuado por la Entidad (Secretaria de Hacienda, Tesorería). Criterio normativo. Artículo 192 y 195 de la Ley 1437 de 2011 "Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas y artículo 195. Trámite para el pago de condenas o conciliaciones. Artículo 6° Ley 610 de 2000, Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal</p> <p>Causa: Débil control y seguimiento en el procedimiento establecido para el cumplimiento y pago de unas sentencias Judicial y/o Conciliación.</p> <p>Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la competencia que le asiste a la Secretaria de Hacienda (Tesorería), para el pago oportuno de una sentencia Judicial y/o conciliación.</p>	<p>Revisar mesa de trabajo en el Departamento Administrativo Jurídico, la Secretaria General, y la Secretaria de Hacienda para revisar y ajustar el procedimiento pago de conciliaciones y sentencias judiciales.</p>	<p>Auditoria Control Interno 2022</p>	<p>Vencida</p>	<p>La acción de mejora tiene un avance del 50%</p>
<p>Contradicción a uno de los principios presupuestales del Sistema Presupuestal contemplados en el capítulo II de la Ordenanza 015 de 1997; principio de PLANIFICACION el presupuesto General del Departamento, deberá</p>	<p>Realizar dos(2) mesas de trabajo, con el Secretario de Hacienda del Departamento y el Director del Departamento Administrativo de Planeación</p>	<p>Auditoria Control Interno 2023</p>	<p>Abierta</p>	<p>La acción de mejora vence en la vigencia 2024.</p>

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 10 de 18

<p>guardar concordancia con los contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones</p>	<p>del nuevo Gobierno "Huila Grande "con el fin de sensibilizar el principio de planificación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 875 de 2008, y Decreto 1068 de 2015, Decreto único reglamentario de la Hacienda y Crédito Público y se cumpla con la oportunidad y registro de los proyectos (1 de junio de cada vigencia), en el banco de programas y proyectos de inversión pública del Departamento y por ende haya coherencia con el POAI, y el Presupuesto General del Departamento. Ordenanza 015 de 1997, (a partir del 9 de noviembre de 2023, Ordenanza 024 de 2023, Estatuto de Presupuesto del Departamento, y artículo 346 CPC.</p>			
<p>Los valores reflejados en la ejecución presupuestal (Apropiación inicial), generada por el Sistema de Información Financiero y Administrativo SIFA, y el reporte del CHIP CUIPO, CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, difieren de los reflejados en el Decreto de Liquidación No 458 DE 2021.</p>	<p>Seguimiento y Revisión al proyecto de presupuesto, para que el trascurso de apropiación en la Asamblea Departamental, no inserten artículos dando facultades al Gobernador para incluir en el Decreto de liquidación ninguna modificación, como es el caso de las vigencias futuras, por cuanto se debe considerar su inclusión para el compromiso de la respectiva vigencia, en un artículo en la Ordenanza de la vigencia futura respectiva, y de esta forma de guarde concordancia entre la Ordenanza de Presupuesto, el Decreto de Liquidación y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, (se debe tener en cuenta la Sentencia C-036-23- del 23 de febrero de 2023, de la Corte</p>	<p>Auditoria Control Interno 2023</p>	<p>Abierta</p>	<p>La acción de mejora vence en la vigencia 2024.</p>

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 11 de 18

	Constitucional - Magistrada Ponente Dra. Natalia Ángel Cabo)			
--	--	--	--	--

✓ **Secretaria de Salud hallazgos vencidos.**

La Secretaria de Salud Departamental, continúa con dos (2) hallazgos vencidos, respecto a las auditorias ejecutadas por la OCI, durante la vigencia 2020 y 2022, así:

Oportunidad de Mejora /hallazgo	acción a implementar	Fuente	Estado de la Acción	Observaciones
Deficiente Gestión en la depuración de cuentas por pagar de parte del ente territorial, situación que genera posible riesgo por la falta de control y seguimiento en la ejecución de los recursos, según el reporte SIFA, módulo Tesorería a 31 de diciembre de 2019, se registraron cuentas por pagar que vienen de vigencias anteriores que corresponda a Salud Pública y a Prestación de Servicios; cuentas que a la fecha de la Auditoria continúan en el aplicativo SIFA	Depurar las cuentas por pagar que vienen de vigencias anteriores - reportadas en el aplicativo SIFA, realizando el Saneamiento Contable	Auditoria control interno 2020	Vencida	Mediante comunicación interna No. 2023CS061219-1, la OCI, solicitó informe sobre el avance de la acción de mejora propuesta por la Dependencia auditada, sin obtener respuesta de parte de los responsables. La acción de mejora no presenta avance (0%)
Condición: Se evidenció que los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación de las ordenes de compraventa No. 001, 064 y 067 de 2020 celebradas por la Secretaría de Salud, no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II. Criterio Normativo: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en los términos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015, y lo expresado en el numeral 1.2 "Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Causa: Inoportunidad en la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso en la etapa contractual y de liquidación por parte del supervisor. Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso descritos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.	Publicar en la plataforma del SECOPII, LOS documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación faltantes correspondientes a las ordenes de compraventa No 001, 064 y 067 de 2020, celebradas por la Secretaria de Salud	Auditoria Control Interno 2022	Vencida	De acuerdo con la comunicación interna No. 2023CS069133-1, la Secretaria de Salud informó que las ordenes de compra venta No. 001, 0064/2020, los documentos fueron publicados en el SECOPII. Respecto a la Orden No.0067/2020, no se evidenció en el SECOPII. Avance de la acción 67%

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 12 de 18

✓ **Secretaria General hallazgos vencidos.**

En en cuanto a la Secretaria General del Departamento, tiene un (1) hallazgo vencido, desde de la vigencia 2019, sin cierre oportuno.

Oportunidad de Mejora /hallazgo	acción a implementar	Fuente	Estado de la Acción	Observaciones
<p>No se evidencia soporte legal vigente para el uso, administración y operación de los siguientes inmuebles de propiedad del Departamento del Huila: Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, Secretaria de Cultura y Turismo (Fondo Mixto de Cultura y Turismo) Biblioteca Departamental Olegario Rivera (cafetería y servicio de fotocopias), Fondo Educativo Regional- (Conservatorio Departamental de Musica- servicio de cafetería y fotocopiadora), Lote CARIHUILA, Lote Corrección de menores, Lote de terreno denominado la Armenia Ubicado en el Municipio de Algeciras, Predio Buziraco Ubicado en la vereda San Andrés del Municipio de Neiva.</p>	<p>Informar al Secretario General del Departamento sobre el estado de los bienes inmuebles del Departamento y solicitarle que tome las medidas pertinentes de acuerdo con las competencias y lo exigido por la normativa vigente; para aquellos bienes inmuebles de propiedad del Departamento que están siendo ocupados por terceras personas sin ningún documento legal.</p>	<p>Auditoria Control Interno 2019</p>	<p>Vencida</p>	<p>La OCI, auditó en la vigencia 2019, el proceso de recurso físico donde se evidenció sin soporte legal los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Departamento, ocupados por terceros así: Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, Secretaria de Cultura y Turismo (Fondo Mixto de Cultura y Turismo) Biblioteca Departamental Olegario Rivera (cafetería y servicio de fotocopias), Fondo Educativo Regional- (Conservatorio Departamental de Música- servicio de cafetería y fotocopiadora), Lote CARIHUILA, Lote Corrección de menores, Lote de terreno denominado la Armenia Ubicado en el Municipio de Algeciras, Predio Buziraco Ubicado en la vereda San Andrés del Municipio de Neiva. De acuerdo con el reporte de la Secretaria General tienen documento de legalidad los siguientes bienes inmuebles: Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, Lote Corrección de menores, Lote de terreno denominado la Armenia Ubicado en el Municipio de Algeciras, Predio Buziraco Ubicado en la vereda San Andrés del Municipio de Neiva. Respecto a los otros bienes inmuebles, la Secretaría General manifestó que encuentra en la etapa de verificación para darle legalidad de uso a los siguientes bienes inmuebles: Secretaria de Cultura y Turismo (Fondo Mixto de Cultura y Turismo) Biblioteca Departamental Olegario Rivera (cafetería y servicio de fotocopias), Fondo Educativo Regional- (Conservatorio Departamental de Música- servicio de cafetería y fotocopiadora), Lote CARIHUILA, está ocupado por siete asociaciones de pensionados así: Ferrocarriles, policía, Ejército Telecom, pensionados del Departamento del Huila, Fundafoneh y Seguro Social. La acción de mejora tiene un avance del 67%</p>

✓ **Secretaria de Vías e Infraestructura**

Respecto a la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento, cuenta con tres (3) hallazgos abiertos, sin vencimiento producto de las auditorias ejecutadas en la vigencia 2022 y 2023, así:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 13 de 18

Oportunidad de Mejora /hallazgo	acción a implementar	Fuente	Estado de la Acción	Observaciones
<p>Condición: Se evidenció que los documentos del proceso y actos administrativos del Contrato de obra No. 1099 de 2021 desarrollado por la Secretaría de Vías e Infraestructura, no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II.</p> <p>Criterio Normativo: Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en los términos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia); lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015, y lo expresado en el numeral 1.2 "Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Causa: Inoportunidad en la publicación de los documentos y actos administrativos del proceso en la etapa contractual por parte del supervisor.</p> <p>Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación de los términos señalados en la norma en cuanto a la publicación de los documentos del proceso y actos administrativos del proceso descritos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Se publicará oportunamente la información generada durante la ejecución del contrato en la plataforma del SECOPII</p>	<p>Auditoría Control Interno 2022</p>	<p>Abierta</p>	<p>Revisado el SECOPII, se evidenció que continúa sin publicar los documentos de ejecución del contrato; la acción de mejora no presenta avance.</p> <p>La acción vence el 31 de diciembre de 2023</p>
<p>Condición: Se evidenciaron falencias en las funciones de la Interventoría y la Supervisión al contrato de obra No. 1099 de 2021 con relación al control y seguimiento a la Seguridad social de los trabajadores, permanencia del personal del contratista de obra en los sitios donde debían prestar sus servicios, entrega de los EPP, dotación, capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Criterio Normativo: Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual. "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento técnico y administrativo a la obra por parte de la Interventoría y/o Supervisión.</p>	<p>Realizar a través de la interventoría externa contratada por el Instituto Nacional de Vías INVIAS- el control requerido para pagar la seguridad social y permanencia y seguridad del personal en obra</p>		<p>Abierta</p>	<p>La acción de mejora propuesta para subsanar el hallazgo de parte de la Secretaría de Vías e Infraestructura no presenta avance.</p> <p>La acción vence el 31 de diciembre de 2023</p>

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 1	
	Página: 14 de 18	

<p>Consecuencia: Incumplimiento en la aplicación normativa en cuanto a las funciones de los supervisores y/o interventores de acuerdo a lo señalado por la Ley 1474 de 2011 Artículo 83.</p> <p>CONDICIÓN: Durante la auditoría Realizada se pudo evidenciar que en la secretaria de Vías e Infraestructura sigue siendo reincidente en la inoportunidad en la publicación de los contratos conforme a la Ejecución de los mismos, esto con el propósito que haya transparencia, equidad, oportunidad y claridad en cada uno de sus procesos. En ese orden de ideas, se verificaron los contratos en físico tomados como muestra y al cotejar la información en el SECOP II, se identificó que los documentos que reposan en cada carpeta de cada contrato no están todos debidamente publicados como lo ordena la Ley, la secretaria de Vías debe ser más rigurosa en el tratamiento de esta información.</p> <p>CRITERIOS: incumplimiento de los principios de transparencia y publicidad como lo determina la ley 1712 del 2014, por medio de la cual se regula la transparencia el derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, identifica como principios que orientan el derecho de acceso a la información pública el de máxima publicidad, transparencia en la información y buena fe. Colombia Compra Eficiente, como ente responsable de la administración de la plataforma SECOP II, establece que el principio de publicidad impone a las autoridades administrativas el deber de dar a conocer sus actos, contratos y decisiones, para que se divulguen y eventualmente se controlen las actuaciones. El literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP– «contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos».</p> <p>Ahora bien, por su parte el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP II. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. Por lo cual la Secretaría de Vías debe revisar y verificar que los documentos y actos administrativos de los procesos y/o obras que están en ejecución cuenten con todos los soportes y estos, estén debidamente publicados en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.</p> <p>CAUSA: Teniendo en cuenta que en la Secretaria de Vías e Infraestructura, se encuentra presentando de manera constante la falencia y demora en la publicación de los contratos y cada uno de sus actos administrativos, se evidenció que el personal no tiene claro de quienes son los responsable y/o encargados de realizar esta actividad.</p> <p>CONSECUENCIAS O EFECTOS: Al no ser oportunos en la publicación de los procesos, la entidad está incurriendo en la falta de la aplicabilidad de la ley 1712 del 2014, por lo tanto, traería consecuencias a futuro si</p>	<p>Publicar de manera oportuna la documentación correspondiente a la etapa precontractual, contractual y postcontractual, en la plataforma del SECOP II de los contratos</p>	<p>Abierta</p>	<p>El desarrollo de la acción está programado para ejecutarse en la vigencia 2024.</p>
---	--	----------------	--

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 15 de 18

un proveedor o un ente externo o la misma comunidad quiere hacerle seguimiento a las obras ejecutadas o que están en ejecución, esto demostraría que la Gobernación de Huila no está comprometida con la Transparencia y Compromiso de cada Contrato.

2. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-FRENTE AL SEGUIMIENTO (SCI)

Componente SCI	Resultado	Análisis del Resultado de los Componentes SCI
Ambiente de Control	Parcialmente	Si bien la entidad cuenta con los procesos, procedimientos y una estructura organizacional, para llevar acabo el cumplimiento del Sistema de Control Interno, desde el componente ambiente de control, éste resulta siendo parcialmente funcional por la falta de compromiso, liderazgo de parte de los responsables para el cumplimiento eficaz de las acciones de mejora de las auditorías internas vencidas desde las vigencias 2017 a 2022.
Evaluación del Riesgo	Parcialmente	El no cierre oportuno de las acciones de mejora se podría generar en un riesgo para la identidad y afectar el logro de los objetivos institucionales.
Actividades de Control	Parcialmente	En el desarrollo de este componente se evidenció falta de compromiso de parte de los responsables en controlar el estado de las acciones de mejora propuestas para subsanar las causas que generaron los hallazgos. Desde la vigencia 2017 a 2022, se registran hallazgos vencidos sin cierre oportuno por la falta de control y seguimiento de parte de los responsables.
Información y Comunicación	Parcialmente	Con el informe de seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento se genera información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura para que la alta dirección tome las medidas pertinentes. Falta mayor compromiso de parte de los secretarios y líderes de procesos en dar respuesta oportuna a las comunicaciones internas donde se requiere informe

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
	ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 1
		Página: 16 de 18

		sobre avance de las acciones de mejora producto de las auditorías internas.
Actividades de Monitoreo	Parcialmente	En el componente de monitoreo o supervisión se evidenció: Falta implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua de parte de los responsables para proceder al cierre oportuno de los hallazgos que vienen vencidos desde la vigencia 2017 a 2022

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la evaluación y seguimiento realizado se concluyó:

Desde la vigencia 2017 a 2022, la Oficina de control Interno, ha realizado auditorías internas de manera preventiva y sistemática con el propósito de subsanar las causas que están generando posibles riesgos en los procesos auditados y continúan sin cierre oportuno un total de (14) hallazgos como se evidencia en el cuadro siguiente.

Dependencias auditadas 2017 a 2022	hallazgos vencidos
Despacho Gobernador- auditoria 2019	2
Secretaria de Hacienda- auditorias 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022	9
Secretaria de Salud Departamental, auditorias 2020 y 2022	2
Secretaria General, auditoria 2019	1
Hallazgos vencidos.	14

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Versión: 1
		Página: 17 de 18



Es reiterativo y recurrente de parte de la Oficina de Control Interno, los requerimientos a los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y líderes procesos

Igualmente se registran hallazgos abiertos sin ejecución no vencidos de las siguientes Dependencias:

Dependencias auditadas 2012 y 2023	hallazgos abiertos (sin vencimiento)
Despacho Gobernador	1
Secretaría de Hacienda	2
Secretaría de Vías e Infraestructura	3
Total de hallazgo	6

RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Comité Institucional Coordinador de Control Interno, como instancia responsable del mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, tome las decisiones referente a los planes de mejoramiento que se encuentran vencidos desde las vigencias 2017 a 2022 sobre el impacto que le podría generar al Sistema de Control Interno de la Gobernación del Huila, a fin de determinen las estrategias y acciones preventivas necesarias para eliminar las causas y evitar su

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DGO-C007-P107-F01
		Fecha Aprobación: 28 de febrero de 2023
ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 1	
	Página: 18 de 18	

ocurrencia teniendo como fundamento el artículo 13, literal d, de la Ley 87 de 1993, el artículo 2.2.21.1.6, literal a, del Decreto 648 de 2017.

Observa la Oficina de Control Interno, la falta de autogestión y autocontrol de la primera línea de defensa (líderes de proceso y de los responsables de la ejecución de los planes) y de la segunda línea, lo cual ha generado la pérdida de pertinencia, oportunidad y efectividad de las acciones de mejora propuestas para atacar las causa raíz de hallazgos identificados con 2 a 7 vigencias de antigüedad.

Revisó y aprobó.



CESAR PUENTES VARGAS
 Jefe Oficina Control Interno

Elaboró.



ALDUBINA TRUJILLO HERNANDEZ
 Profesional OCI

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			